

2024 - 26017

26/04/2024 10:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DECRETO	2021 - 297	20/05/2021 13:29
	LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJAV OLIMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, por su doble participación en las competiciones nacionales Liga Iberdrola Femenina y La Superliga 2 Femenina de Voleibol (Grupo B) .

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su doble participación en las **COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B)**, a favor de la entidad **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO**, con CIF nº G35250687, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes, en adelante IMD, para el ejercicio 2019 – 2021, publicado en el BOP nº 23, de 22 de febrero de 2019.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2021, publicado en el BOP nº 30, de 10 de marzo de 2021, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2021
341/489.01	CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO	55.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 20210000267, de fecha 11.03.2021, por importe de 55.000,00 €, en concepto de su doble participación en las **COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B)**.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO**, con CIF nº G35250687, de fecha 28.01.2021 y número de registro de salida 2021 – 5137.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2021 – 46230, de fecha 26.03.2021.
- RE 2021 – 47131, de fecha 30.03.2021.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 12.04.2021 por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO**, con CIF nº G35250687, por su doble



q006754d011c141219907e503b050900P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
ARIDANY ROMERO VEGA
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

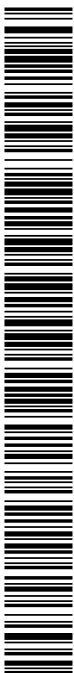
20/05/2021 09:23
20/05/2021 09:25
20/05/2021 10:31

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

26/04/2024 10:58



X006754d01251a1691a07693a040a3aB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

2024 - 26017

26/04/2024 10:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DECRETO	2021 - 297	20/05/2021 13:29
	LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJAV OLIMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO.

participación en las **COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B)**, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 55.000,00€.- (CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS).

VIII.- Providencia del Presidente del IMD de fecha 12.04.2021, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO**, con CIF nº G35250687 por su doble participación en las **COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B)**.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 21.04.2021, por la jefa de la unidad técnica de contratación y de asuntos técnicos - jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO**, con CIF nº G35250687, por su doble participación en las **COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B)**.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 35º de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, elaborado por el técnico superior de administración general del IMD, de fecha 21.04.2021.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 22.04.2021.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10.05.2021.

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 19.05.2021.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO.- Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del IMD, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000.

SEGUNDO.- Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 (BOP número 30, de fecha 10 de marzo de 2021), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

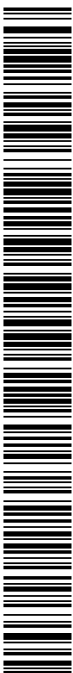
PRIMERO.- Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000. Siendo, Presidente del IMD, **Don Aridany Romero Vega**, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del Alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Consta en el expediente, de acuerdo con la base 35º.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 20210000267, de fecha 11.03.2021, referencia 20210000147 y aplicación presupuestaria 341/489.01 en concepto de su doble participación en las **COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B)**, por importe de **55.000,00 -€**.



0006754ed11c141219907e503b050900P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



X006754ed1251a1691a07683a040a2a3B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/05/2021 09:23
ARIDANY ROMERO VEGA	20/05/2021 09:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/05/2021 10:31

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	26/04/2024 10:58

2024 - 26017

26/04/2024 10:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DECRETO

2021 - 297

LIBRO

20/05/2021 13:29

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria**

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJAV OLIMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2021, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO**, con CIF nº G35250687:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2021	Beneficiario
341/489.01	COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA A2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B).	55.000,00 €	CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO , con CIF nº G35250687

CUARTO. - El CLUB J.A.V. OLIMPICO, cuyas iniciales J.A.V. significan jóvenes aficionados al voleibol, es un club deportivo, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, dedicado al mundo del voleibol femenino, con una amplia trayectoria deportiva no sólo en competiciones de carácter nacional sino también municipal, insular y regional.

Durante la temporada 2020-2021 participarán en las competiciones organizadas por la Real Federación Española de Voleibol de la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B, así como la SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA), y en la competición europea de la CHALLENGER CUP FEMENINA que organiza la Confederación Europea de Voleibol. A nivel de las categorías de promoción reguladas por la Real Federación Española de Voleibol, Federación Canaria de Voleibol y Federación Insular de Voleibol de Gran Canaria, participará en todas las competiciones desde minivoley benjamín hasta la categoría senior, todas ellas femeninas, y dentro de las diferentes fases locales, insulares, autonómicas y nacionales de las mismas, gracias a la enorme capacitación para la realización de tareas técnicas, administrativas, gestión y médico-rehabilitadoras de los monitores de voleibol, fisioterapeutas y demás colaboradores que hay entre la estructura para la presente temporada en nuestro club.

La entidad organizadora es **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO**, con CIF nº G35250687, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 35ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021, se informa que la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo se informa, que la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G-35250687, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

0006754d011c141219907e503b050900P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCvIndex.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCvIndex.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/05/2021 09:23
ARIDANY ROMERO VEGA	20/05/2021 09:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/05/2021 10:31

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	26/04/2024 10:58

2024 - 26017

26/04/2024 10:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DECRETO

2021 - 297

20/05/2021 13:29

LIBRO

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaInstituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJAV OLIMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, de fecha 22.04.2021, con la conformidad de la gerente; este Presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

RESUELVE

PRIMERA.- Autorizar el gasto, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00.-€), por su doble participación en las **COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B)**, a la entidad **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO**, con CIF nº G35250687 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.01.

SEGUNDA.- Conceder a la entidad **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO**, con CIF nº G35250687, subvención directa nominativa, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00.-€), por su doble participación en las **COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B)**.

TERCERA.- Disponer el gasto, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00.-€), por su doble participación en las **COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B)**, a la entidad **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO**, con CIF nº G35250687 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.01.

CUARTO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO**, con CIF nº G35250687, por su doble participación en las **COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B)**, siendo del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES NACIONALES SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL - GRUPO B Y SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA) DURANTE LA TEMPORADA 2020-2021"

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónicas

REUNIDOS

De una parte, **don Aridany Romero Vega**, presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la Avenida Dr. Alfonso Chiscano Díaz s/n, de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Rosa Martina Bolaños Molina**, mayor de edad, provista de D.N.I. 42840726-Y, en nombre y representación del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, con CIF G35250687, y domicilio en la calle Dr. Jiménez Neyra, núm. 41, de este término municipal.

INTERVIENEN

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
ARIDANY ROMERO VEGA
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

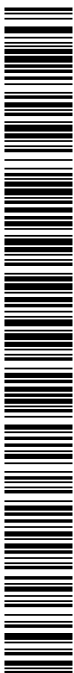
20/05/2021 09:23
20/05/2021 09:25
20/05/2021 10:31

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

26/04/2024 10:58



X006754ad1251a1681a07683a040a3aB



q006754ad11c1412199076503b05090dP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

2024 - 26017

26/04/2024 10:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DECRETO	2021 - 297	20/05/2021 13:29
	LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJAV OLIMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO.

Don Aridany Romero Vega, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Rosa Martina Bolaños Molina, en calidad de Presidenta del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 25 de marzo de 2021.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2019 – 2021 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 2.5.B PES).

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, se regula en el artículo 2.5.B.2 del referido documento.

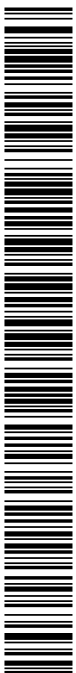
La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar a los clubes de élite del municipio capitalino a sufragar los gastos derivados de su participación en la alta competición del deporte oficial nacional, en pro de la divulgación del deporte y de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como sede y referencia del deporte de élite en el panorama nacional e internacional.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.



q006754d011c141219907e503b040a2a3b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



X006754d01251a1691a07693b040a2a3b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/05/2021 09:23
ARIDANY ROMERO VEGA	20/05/2021 09:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/05/2021 10:31

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	26/04/2024 10:58

2024 - 26017

26/04/2024 10:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DECRETO

2021 - 297

LIBRO

20/05/2021 13:29

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJAV OLIMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO.

IV. Que el CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO participa en dos competiciones nacionales la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B y la SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA) durante la temporada 2020/2021.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2021, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.01, por su participación en las competiciones nacionales SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B y SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA) durante la temporada 2020-2021.

VI. El CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. El presidente del Instituto Municipal de Deportes acordó, mediante resolución, de fecha de, la concesión de una subvención al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en las competiciones nacionales SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B y SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA) durante la temporada 2020-2021.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

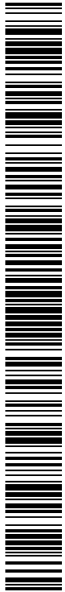
El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en las competiciones nacionales SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B y SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA) durante la temporada 2020-2021.

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en las competiciones nacionales SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B y SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA) durante la temporada 2020-2021.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

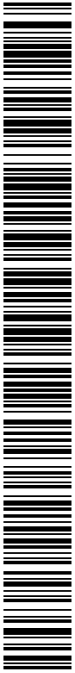
Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.



0006754ed11c141219907e503b050900P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



X006754ed1251a1681a07683a04a2a3B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/05/2021 09:23
ARIDANY ROMERO VEGA	20/05/2021 09:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/05/2021 10:31

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	26/04/2024 10:58

2024 - 26017

26/04/2024 10:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DECRETO

2021 - 297

20/05/2021 13:29

LIBRO

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaInstituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJAV OLIMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO.

Las ayudas a los clubes deportivos de la ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.

El CLUB J.A.V. OLÍMPICO, cuyas iniciales J.A.V. significan jóvenes aficionados al voleibol, es un club deportivo, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, dedicado al mundo del voleibol femenino, con una amplia trayectoria deportiva no sólo en competiciones de carácter nacional sino también municipal, insular y regional.

Durante la temporada 2020-2021 participarán en las competiciones organizadas por la Real Federación Española de Voleibol de la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B, así como la SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA), y en la competición europea de la CHALLENGER CUP FEMENINA que organiza la Confederación Europea de Voleibol. A nivel de las categorías de promoción reguladas por la Real Federación Española de Voleibol, Federación Canaria de Voleibol y Federación Insular de Voleibol de Gran Canaria, participará en todas las competiciones desde minivoley benjamín hasta la categoría senior, todas ellas femeninas, y dentro de las diferentes fases locales, insulares, autonómicas y nacionales de las mismas, gracias a la enorme capacitación para la realización de tareas técnicas, administrativas, gestión y médico-rehabilitadoras de los monitores de voleibol, fisioterapeutas y demás colaboradores que hay entre la estructura para la presente temporada en nuestro club.

El CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en las competiciones nacionales SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B y SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA) durante la temporada 2020-2021.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 10,68% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

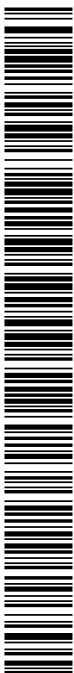
En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación en las competiciones nacionales SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B y SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA) durante la temporada 2020-2021 que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria



0006754d011c141219907e503b050900P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



X006754d011c141219907e503b050900P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/05/2021 09:23
ARIDANY ROMERO VEGA	20/05/2021 09:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/05/2021 10:31

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	26/04/2024 10:58

2024 - 26017

26/04/2024 10:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DECRETO

2021 - 297

20/05/2021 13:29

LIBRO

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaInstituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJAV OLIMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO.

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria concede al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.01 del ejercicio 2021.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria libraré la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en las competiciones nacionales SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B y SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA), con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en la temporada deportiva 2020 - 2021, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en las competiciones nacionales SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B y SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA) durante la temporada 2020/2021 donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web,...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo a la temporada deportiva 2020 - 2021, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº	Fecha		NIF		Total	Total	Fecha	Forma
	Factura	Emisión	Entidad	Proveedor	Concepto	Factura sin IGIC	Factura con IGIC	Pago	Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2021.

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
ARIDANY ROMERO VEGA
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

20/05/2021 09:23
20/05/2021 09:25
20/05/2021 10:31

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

26/04/2024 10:58

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCvIndex.jsp>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCvIndex.jsp>

q006754ad11c141219907e503b050909QP

X006754ad1251a1691a076933e040a3aB

2024 - 26017

26/04/2024 10:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DECRETO

2021 - 297

20/05/2021 13:29

LIBRO

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJAV OLIMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal de Deportes comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal de Deportes podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

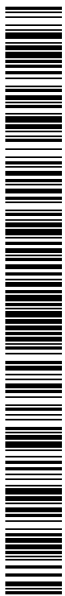
SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Participar en las competiciones nacionales SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B y SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA).
- La promoción y difusión del Voleibol Femenino, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

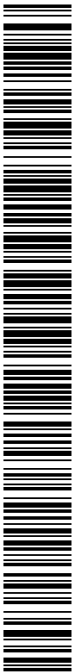
La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en las competiciones nacionales SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B y SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA) durante la temporada 2020-2021, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona del presidente del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.



q006754ad11c141219907e503b05090pP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



X006754ad11c141219907e503b05090pP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
ARIDANY ROMERO VEGA
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

20/05/2021 09:23
20/05/2021 09:25
20/05/2021 10:31

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

26/04/2024 10:58

2024 - 26017

26/04/2024 10:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DECRETO

2021 - 297

LIBRO

20/05/2021 13:29

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJAV OLIMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO por su participación en las competiciones nacionales SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL – GRUPO B y la SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL (LIGA IBERDROLA) durante la temporada 2020-2021.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

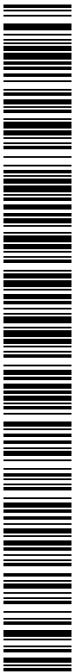
DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación".



q006754d011c141219907e503b050900P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



X006754d01251a1691a07693a040a3aB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/05/2021 09:23
ARIDANY ROMERO VEGA	20/05/2021 09:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/05/2021 10:31

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	26/04/2024 10:58

2024 - 26017

26/04/2024 10:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DECRETO

2021 - 297

LIBRO

20/05/2021 13:29

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJAV OLIMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO.

QUINTO.- Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/05/2021 09:23
ARIDANY ROMERO VEGA	20/05/2021 09:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/05/2021 10:31

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	26/04/2024 10:58

2024 - 26017

26/04/2024 10:58

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DECRETO

2021 - 297

20/05/2021 13:29

LIBRO

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaInstituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria

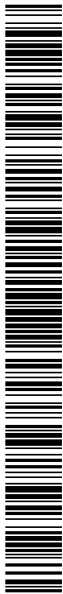
Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJAV OLIMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO.

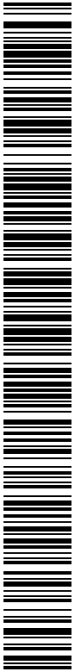
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA



q006754ad11c141219907e503b050900P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



X006754ad1251a1681a07683a040a3aB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
ARIDANY ROMERO VEGA
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

20/05/2021 09:23
20/05/2021 09:25
20/05/2021 10:31

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

26/04/2024 10:58